

A)206

31 03. 2006 3335



ASSURANCES / RECURSOS  
DE MERCADO

## ACUERDO DE COLABORACIÓN

entre

### CNP ASSURANCES ESPAÑA

y

### Recursos de Mercado

Madrid, 31 de marzo de 2006.



*Recursos de Mercado, (en adelante, la Agencia), con domicilio social en Madrid C/ San Quintín N°10 - 4ºIzq., CIF B-80566631 desempeñará las funciones de Gabinete de RR.PP. para **CNP ASSURANCES ESPAÑA** . con domicilio social en el Paseo de la Castellana, 60. 3º Izda, .28046 Madrid, C.I.F: N-0013620-J Y **CNP IAM**, Sucursal en España, C.I.F.: N-0013619-B y con la misma dirección que la anterior (en adelante, el Cliente) de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente acuerdo.*

**\* DURACIÓN**

*La Agencia desempeñará las funciones de Gabinete de Prensa para el Cliente a contar a partir del 1 de mayo de 2006 hasta el 30 de abril de 2007. Transcurrido este plazo inicial, el acuerdo se prorrogará automáticamente por anualidades sucesivas hasta su rescisión.*

**\* HONORARIOS**

*La Agencia cobrará al Cliente unos honorarios que corresponden a los servicios de asesoría y al desarrollo del programa de actividades necesario para la consecución de los objetivos de comunicación del Cliente.*

**\* GASTOS DE PRODUCCIÓN**

*Los servicios adicionales (en caso de ser solicitados y aprobados por el cliente) contratados por la Agencia a terceros, tales como: transporte, hoteles, ferias, catering, fotografías, imprenta, producción audiovisual, etc., se facturarán al Cliente, sin ningún tipo de comisión o gasto adicional.*

### **\* FACTURACIÓN**

*Se facturará mensualmente la cantidad de 660,00 euros, pagaderos a mes vencido dentro de los diez primeros días del mes siguiente.*

*Transcurrida la primera anualidad, esta cantidad se actualizará todos los años automáticamente conforme al I.P.C. general experimentado.*

### **\* DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS**

- *Planificación y puesta en marcha del plan de comunicación.*
- *Recopilación de información para la realización de las diferentes acciones de prensa que a continuación se relacionan.*
- *Selección de los medios informativos susceptibles de recibir información, confección del plan de medios.*
- *Redacción, maquetación y diseño del dossier de prensa para su entrega a los periodistas.*
- *Redacción y lanzamiento a los medios de comunicación de notas de prensa, previamente aprobadas por el cliente, y su posterior seguimiento telefónico.*
- *Gestión de entrevistas..*
- *Convocatoria, realización y seguimiento de ruedas de prensa, así como otros eventos afines con los medios de comunicación; prensa, radio y televisión.*
- *Elaboración de informes periódicos sobre las acciones en curso y estado de resultados.*
- *Seguimiento y recopilación de todas las noticias publicadas y emitidas, para la confección del press-book a color debidamente encuadernado.*

*Así como todas las actividades propias de un gabinete de prensa.*



**\* REUNIONES**

*La Agencia presentará al Cliente informes periódicos, en los que se dejará constancia de todos los temas realizados y los acuerdos alcanzados.*

**\* SECRETO PROFESIONAL**

*La Agencia considera "secreto profesional" toda la información, facilitada por el cliente sobre su empresa y sus actividades genéricas, comprometiéndose a la no divulgación de dicha información ante terceros, salvo expresa autorización del Cliente.*

**\* PROPIEDAD LEGAL**

*Todo el material que la Agencia realice para el Cliente será de propiedad exclusiva del Cliente.*

**\* ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS**

*En su caso, las actividades extraordinarias solicitadas por el cliente que no sean propias de un gabinete de prensa o en las que deba intervenir una tercera empresa, serán presupuestadas por adelantado y sometidas a su aprobación. Una vez aceptadas, el coste de su ejecución se facturará por separado.*

**\* CLÁUSULA DE EXCLUSIVIDAD**

*La Agencia se compromete a trabajar en exclusividad para el Cliente, no pudiendo desempeñar funciones de gabinete de prensa, salvo expresa autorización del Cliente y mientras el presente acuerdo permanezca vigente, para ninguna otra persona física o jurídica que desempeñe una actividad similar a la del cliente. Si la agencia entendiese que, aun no desempeñando actividades similares, puede llegar a haber conflicto de intereses, la agencia deberá ponerlo en conocimiento del cliente.*



**\* RESPONSABILIDAD CIVIL**

*La Agencia queda exenta de cualquier responsabilidad ante posibles interpretaciones, manipulaciones, síntesis o alteraciones del material aprobado por el Cliente, una vez que éste llegue a manos de los medios de comunicación.*

**\* RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**

*La relación entre el Cliente y la Agencia se desarrollará de acuerdo con los plazos previstos, siempre que ambas partes estén de acuerdo con su duración y procedimientos. Si una vez transcurrido el plazo inicial de este documento, cualquiera de las partes contratantes desea dar por finalizada esta relación, podrá hacerlo con total libertad, previa notificación por escrito, con un mes de antelación a la fecha de conclusión prevista.*

**\* FUERO**

*En previsión de cualquier incidencia que pudiera producirse, ambas partes se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Madrid.*

**\* EN ESTE PRESUPUESTO NO ESTA INCLUIDO EL I.V.A.**

*De conformidad con lo establecido en el presente contrato, su duración, plazos y procedimientos se firma por duplicado en Madrid a 1 de mayo de 2006 por:*

**CNP ASSURANCES ESPAÑA**

**Recursos de Mercado S.L.**

**Pablo González de Castejón  
y Parages  
Director General**

**Jaime Avila Rodríguez de Mier  
Director General**

